
SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Gobierno del Estado de Durango, una fracción de terreno ubicada al norte del Centro Histórico de la Ciudad de Durango, Estado de Durango, con objeto de que realice la construcción de una vialidad principal y dos transversales, incluyendo las áreas verdes contiguas a dichas vialidades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 29 fracciones II y VI, 84 fracción X; 92, 93, 95 y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 6 fracción XXIV, 7, fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 80,300.63 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 275,080.16 metros cuadrados, localizado dentro de las líneas DA del km 0+000 al km 12+074.00; línea DB del km 0+000 al km 1+102.56 y línea DC del km 0+000 al 14+837.64, que forma parte de los terrenos donde se encontraba la Terminal Ferroviaria de Carga y los tramos de la rectificación de la Vía General de Comunicación Ferroviaria Coahuila-Durango, denominado "Patios del Ferrocarril Antigua Terminal Durango", ubicado entre los Bulevares Felipe Pescador y Guadalupe Victoria, en la zona D, sector 6, al norte del Centro Histórico de la Ciudad de Durango, Estado de Durango;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita en términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y cuarto transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, disposiciones que le confieren al Gobierno Federal derechos de propiedad inalienables sobre las vías generales de comunicación ferroviaria, manteniéndolas dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, así como de los bienes afectos a las mismas, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1/1 elaborado en julio de 2016 por el Gobierno del Estado de Durango, aprobado y registrado el 18 de julio de 2016, bajo el número DRCPI/10-7044-8/5753/2016/T, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

TERCERO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, así como de la presente desincorporación, obra en el expediente número DYPE/30000/10, integrado bajo la responsabilidad del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por el Centro de Documentación de dicho Instituto, expediente que se encuentra en custodia de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria;

CUARTO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de ese Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la desincorporación materia de este Acuerdo; formuló y tramitó ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, este instrumento, remitiendo para ello, entre otros documentos, plano topográfico del citado inmueble aprobado por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; copia del Convenio de transferencia de bienes inmuebles de propiedad federal, suscrito entre el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes el 12 de febrero de 2016 y convenio modificatorio del 2 de agosto de 2016, así como copia de la solicitud de donación del 15 de julio de 2016, por parte del Gobierno del Estado de Durango;

QUINTO.- Que mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1997, se destinaron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las Vías Generales de Comunicación Ferroviaria Coahuila-Durango y Tijuana-Tecate, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares (terminales de pasajeros y de carga, talleres de mantenimiento y

centros de abasto), entre los que se encuentra la fracción de terreno a que alude el considerando Primero del presente Acuerdo, a efecto de que esa Dependencia otorgara sobre dichos inmuebles las concesiones y permisos respectivos, en términos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;

SEXTO.- Que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante Título de Concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1998, otorgó a la empresa Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V., el derecho de operar y explotar la Vía General de Comunicación Ferroviaria Coahuila-Durango, para la prestación del servicio de transporte público ferroviario de carga que en ella opera y los servicios auxiliares, en los términos de dicho Título;

SÉPTIMO.- Que mediante Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado de Durango y el concesionario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2013, respecto del inmueble del que forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo, se establecieron los mecanismos de coordinación y de concertación de acciones necesarias, para la reubicación de la antigua estación ferroviaria, ubicada en el centro de la Ciudad de Durango y la construcción y operación de una Nueva Terminal Ferroviaria de Carga; de un Periférico Ferroviario y de una Terminal Multimodal;

OCTAVO.- Que el 8 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Título de Concesión otorgado el 14 de noviembre de 1997 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la Línea Coahuila-Durango, S.A de C.V., a efecto de excluir de la concesión el inmueble del que forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo;

NOVENO.- Que mediante oficio número 5.3.-011 del 11 de enero de 2016, la Directora General de Recursos Materiales y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el inmueble referido, toda vez que no le resultaba necesario en esa fecha ni en un futuro previsible, para la prestación del servicio público de transporte ferroviario;

DÉCIMO.- Que mediante oficio número 4.3.-165/2016 de 4 de febrero de 2016, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que el inmueble mencionado no era necesario para la prestación del servicio público de transporte ferroviario, por lo que dejaba de ser parte de una vía general de comunicación ferroviaria;

DÉCIMO PRIMERO.- Que el 12 de febrero de 2016 se suscribió el Convenio de Transferencia de Bienes Inmuebles de Propiedad Federal, el cual tiene por objeto que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales transfiera el bien inmueble materia de este Acuerdo al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para la formalización de la donación al Gobierno del Estado de Durango;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número TPE/060/16 del 15 de julio de 2016, el Gobierno del Estado de Durango, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la donación a su favor, de la fracción de terreno materia de este Acuerdo, a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para la construcción de una vialidad principal y dos transversales (calle Laureano Roncal y Zarco), incluyendo las áreas verdes contiguas a dichas vialidades, con lo cual se busca una mejor comunicación de los usuarios que transitan en las direcciones oriente y poniente de la ciudad de Durango al proporcionar una mejor y más eficiente comunicación para el tránsito local y de largo itinerario;

DÉCIMO TERCERO.- Que el 2 de agosto de 2016, se suscribió Convenio modificadorio al diverso suscrito el 12 de febrero de 2016, para la Transferencia de Bienes Inmuebles de Propiedad Federal, con el objeto de que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales transfiera la fracción de terreno materia de este Acuerdo, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para la formalización de la donación a favor del Gobierno de Durango;

DÉCIMO CUARTO.- Que esta Secretaría de la Función Pública, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el expediente número DYPE/30000/10 ya referido y en el Dictamen de Justificación de Enajenación Gratuita, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal en el que se señala que tomando en cuenta que la fracción de terreno mencionada, no es de uso común y considerando que el proyecto a realizar, permitirá que el gobierno local promueva acciones de interés general y de beneficio colectivo, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Ordenamiento;

DÉCIMO QUINTO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Gobierno del Estado de Durango a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de la fracción de terreno a que se refiere el Considerando Primero de este Acuerdo, con objeto de que realice la construcción de una vialidad principal y dos transversales, incluyendo las áreas verdes contiguas a dichas vialidades.

La Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de Durango, no utilizare la fracción de terreno cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad correspondiente que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere formalizado la donación que se autoriza a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por causas imputables al Gobierno del Estado de Durango, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este Ordenamiento quedará sin efecto, debiendo esta Dependencia publicar en el Diario Oficial de la Federación, un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al Gobierno del Estado de Durango.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- El Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Javier Vargas Zempoaltecatl**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación gratuita al patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, de una fracción de terreno ubicada al norte del Centro Histórico de la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37 fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI; 92, 93, 95 y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 6 fracción XXIV, 7 fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 194,779.530 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 275,080.16 metros cuadrados, localizado dentro de las líneas DA del km 0+000 al km 12+074.00; línea DB del km 0+000 al km 1+102.56 y línea DC del km 0+000 al km 14+837.64, que forma parte de los terrenos donde se encontraba la Terminal Ferroviaria de Carga y los tramos de la rectificación de la Vía General de Comunicación Ferroviaria Coahuila-Durango, denominado "Patios del Ferrocarril Antigua Terminal Durango", ubicado entre los Bulevares Felipe Pescador y Guadalupe Victoria, en la zona D, sector 6, al norte del Centro Histórico de la Ciudad de Durango, Estado de Durango;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita en términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y cuarto transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, disposiciones que le confieren al Gobierno Federal derechos de propiedad sobre las vías generales de comunicación ferroviaria, manteniéndolas dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, así como de los bienes afectos a las mismas, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1/1 elaborado en julio de 2016 por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, aprobado y registrado el 3 de agosto de 2016, bajo el número DRPCI/10-7044-8/5781/2016/T, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

TERCERO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, así como de la presente desincorporación, obra en el expediente número DYPE/30000/10, integrado bajo la responsabilidad del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por el Centro de Documentación de dicho Instituto, expediente que se encuentra en custodia de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria;

CUARTO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de ese Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la aportación gratuita materia de este Acuerdo; formuló y tramitó ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, este instrumento, remitiendo para ello, entre otros documentos, plano topográfico del citado inmueble aprobado por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; copia de la solicitud de los organismos públicos descentralizados Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del 25 de julio del 2016 y Dictamen de Justificación de Enajenación Gratuita;

QUINTO.- Que mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1997, se destinaron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las Vías Generales de Comunicación Ferroviaria Coahuila-Durango y Tijuana-Tecate, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares (terminales de pasajeros y de carga, talleres de mantenimiento y centros de abasto), entre los que se encuentra la fracción de terreno a que alude el Considerando Primero del presente Acuerdo, a efecto de que esa Dependencia otorgara sobre dichos inmuebles las concesiones y permisos respectivos, en términos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;

SEXTO.- Que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante Título de Concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1998, otorgó a la empresa Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V., el derecho de operar y explotar la Vía General de Comunicación Ferroviaria Coahuila-Durango, para la prestación del servicio de transporte público ferroviario de carga que en ella opera y los servicios auxiliares, en los términos de dicho Título;

SÉPTIMO.- Que mediante Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado de Durango y el concesionario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2013, respecto del inmueble del que forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo, se establecieron los mecanismos de coordinación y de concertación de acciones necesarias, para la reubicación de la antigua estación ferroviaria ubicada en el centro de la Ciudad de Durango y la construcción y operación de la Nueva Terminal Ferroviaria de Carga, la construcción de un Periférico Ferroviario y de una Terminal Multimodal;

OCTAVO.- Que el 8 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Título de Concesión otorgado el 14 de noviembre de 1997 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la Línea Coahuila-Durango, S.A de C.V., a efecto de excluir de la concesión, el inmueble del que forma parte la fracción de terreno materia de este Acuerdo;

NOVENO.- Que mediante oficio número 5.3.-011 del 11 de enero de 2016, la Directora General de Recursos Materiales y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el inmueble referido, toda vez que no le resultaba necesario en esa fecha ni en un futuro previsible, para la prestación del servicio público de transporte ferroviario;

DÉCIMO.- Que mediante oficio número 4.3.-165/2016 de 4 de febrero de 2016, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que el inmueble mencionado no era necesario para la prestación del servicio público de transporte ferroviario, por lo que dejaba de ser parte de una vía general de comunicación ferroviaria;

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, mediante oficio número DCEAF/DELE/399/2016, DL/170/2016 del 25 de julio de 2016, solicitaron al Gobierno Federal la desincorporación y aportación gratuita al patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, de la fracción de terreno a que se refiere el Considerando

Primero de este Acuerdo, a efecto de que se enajene onerosamente al amparo de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y con ello obtener recursos que sirvan para atender el proceso de liquidación de dicho Organismo;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número 4.3.-926/2016 de 25 de julio de 2016, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y a Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML), que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI de las Bases para llevar a cabo la liquidación de FNML publicadas en el DOF el 10 de octubre de 2012, así como el Plan de Liquidación de FNML, esa Secretaría no tiene inconveniente en que FNML solicite al INDAABIN la desincorporación y aportación a su patrimonio de los predios donde se ubica "La Antigua Terminal Ferroviaria de Carga", por una superficie de 194,779.530 metros cuadrados; a efecto de que se lleve a cabo su enajenación a título oneroso o gratuito, al amparo de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DÉCIMO TERCERO.- Que esta Secretaría de la Función Pública, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el expediente número DYPE/30000/10 ya referido y del Dictamen de Enajenación Gratuita emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal en el que se señala que tomando en cuenta que la fracción de terreno materia de este Acuerdo, no es de uso común y considerando que su enajenación onerosa permitirá generar flujo de efectivo para financiar el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, reduciendo las presiones de gasto al Gobierno Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este ordenamiento;

DÉCIMO CUARTO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación gratuita al patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, de la fracción de terreno a que se refiere el Considerando Primero de este Acuerdo, a efecto de que se enajene onerosamente a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de liquidador al amparo de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y con ello obtener recursos que sirvan para atender el proceso de liquidación de dicho Organismo.

Se excluye de la desincorporación y aportación gratuita que se autoriza, el edificio con superficie de 157.241 metros cuadrados, que corresponde a la antigua estación del ferrocarril, ubicado dentro de la fracción de terreno materia de este Acuerdo, en razón de que está catalogado como Monumento Histórico con ficha de catálogo número 100050010310, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la aportación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, no utilizare la fracción de terreno cuya aportación a su patrimonio se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, ésta con todas sus mejoras y accesorios revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación.

CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere formalizado la aportación gratuita que se autoriza al patrimonio de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación por causas imputables a dicho Organismo, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta Dependencia publicar en el Diario Oficial de la Federación, un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de liquidador de dicho Organismo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- El Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Javier Vargas Zempoaltecatl**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Reforma Número 203, Colonia Centro, C.P. 69740, Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Estado de Oaxaca, con superficie de 187.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE REFORMA NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, C.P. 69740, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 187.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE REFORMA NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, C.P. 69740, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 187.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en calle Reforma Número 203, Colonia Centro, C.P. 69740, Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Estado de Oaxaca, con superficie de 187.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19319-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración Postal, ubicado en calle Zaragoza Número 3, C.P. 71190, en la Localidad y Municipio de Santa Cruz Itundujia, Estado de Oaxaca, con superficie de 59.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN POSTAL", UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 3, C.P. 71190, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 59.50 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN POSTAL", UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 3, C.P. 71190, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 59.50 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN POSTAL", ubicado en calle Zaragoza Número 3, C.P. 71190, en la Localidad y Municipio de Santa Cruz Itundujia, Estado de Oaxaca, con superficie de 59.50 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19313-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en calle Veracruz Número 103, Colonia Zona Centro, C.P. 71000, Municipio de Putla Villa de Guerrero, Estado de Oaxaca, con superficie de 197.83 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚMERO 103, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 71000, MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 197.83 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚMERO 103, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 71000, MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 197.83 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "SIN NOMBRE", ubicado en calle Veracruz Número 103, Colonia Zona Centro, C.P. 71000, Municipio de Putla Villa de Guerrero, Estado de Oaxaca, con superficie de 197.83 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19325-4.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en calle Ricardo Flores Magón s/n, C.P. 68540, en la Localidad y Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca, con superficie de 100.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN S/N, C.P. 68540, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN S/N, C.P. 68540, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "SIN NOMBRE", ubicado en calle Ricardo Flores Magón s/n, C.P. 68540, en la Localidad y Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca, con superficie de 100.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19330-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en la Colonia Centro, C.P. 68820, Municipio de Villa Talea de Castro, Estado de Oaxaca, con superficie de 66.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 68820, MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 66.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 68820, MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 66.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la Colonia Centro, C.P. 68820, Municipio de Villa Talea de Castro, Estado de Oaxaca, con superficie de 66.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19334-3.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos y Telégrafos, ubicado en calle Plan de Ayala Número 37, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 68300, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, con superficie de 120.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS Y TELÉGRAFOS", UBICADO EN CALLE PLAN DE AYALA NÚMERO 37, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 68300, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS Y TELÉGRAFOS", UBICADO EN CALLE PLAN DE AYALA NÚMERO 37, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 68300, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS Y TELÉGRAFOS", ubicado en calle Plan de Ayala Número 37, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 68300, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca, con superficie de 120.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19327-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en avenida Ávila Camacho Número 44, Colonia Centro, C.P. 70600, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, con superficie de 667.60 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA ÁVILA CAMACHO NÚMERO 44, COLONIA CENTRO, C.P. 70600, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 667.60 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA ÁVILA CAMACHO NÚMERO 44, COLONIA CENTRO, C.P. 70600, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 667.60 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en avenida Ávila Camacho Número 44, Colonia Centro, C.P. 70600, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, con superficie de 667.60 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-11882-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en Calle 5 de Febrero s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 70190, Municipio de Chahuities, Estado de Oaxaca, con superficie de 312.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 70190, MUNICIPIO DE CHAHUITES, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 70190, MUNICIPIO DE CHAHUITES, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "SIN NOMBRE", ubicado en Calle 5 de Febrero s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 70190, Municipio de Chahuities, Estado de Oaxaca, con superficie de 312.50 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19320-9.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Centro, C.P. 70175, Municipio de Reforma de Pineda, Estado de Oaxaca, con superficie de 218.44 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 70175, MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 218.44 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 70175, MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 218.44 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Centro, C.P. 70175, Municipio de Reforma de Pineda, Estado de Oaxaca, con superficie de 218.44 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19328-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en Avenida 5 de Febrero s/n, Colonia Centro, C.P. 70302, Municipio de Matías Romero Avendaño, Estado de Oaxaca, con superficie de 194.01 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA 5 DE FEBRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 70302, MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 194.01 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA 5 DE FEBRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 70302, MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 194.01 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en avenida 5 de Febrero s/n, Colonia Centro, C.P. 70302, Municipio de Matías Romero Avendaño, Estado de Oaxaca, con superficie de 194.01 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19367-5.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.